



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FERNANDO ANTONIO MICHAELS DAVILA
DEMANDADOS:	LUIS EDUARDO GARZÓN FLÓREZ y ANA PAULA GARZÓN MICHAELS
RADICACIÓN:	2021-00959
PROVIDENCIA:	N° 3492
ASUNTO:	AGREGAR - ACLARA - REQUERIR

El proceso ingresó al despacho con respuesta de Medicina Legal indicando la imposibilidad de realizar una liquidación anticipada, si el caso corresponde a uno con menor de edad y está enmarcado dentro del contrato interadministrativo con el ICBF, de acuerdo a lo establecido en los procesos del Grupo, no se puede realizar una valoración previa de los costos asociados a los casos; por lo que se aclarara a dicha entidad que dentro del proceso de la referencia no se encuentra vinculado ningún menor de edad y se le requerirá para que manifieste cual es el costo de la prueba, teniendo en cuenta que solamente se practicara entre mayores de edad.

También precisa las alternativas para llevar a cabo una reconstrucción del perfil genético materno, información que se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados. En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que indique cual opción elige y es posible realizar para tal fin.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de los interesados, la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

SEGUNDO: ACLARAR que dentro del proceso de la referencia no actúa ningún menor de edad.

TERCERO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que indique cual es el costo de las pruebas de marcadores genéticos (ADN), teniendo en cuenta que solamente se practicara a entre mayores de edad.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que en el termino de ocho (8) días, indique cual opción elige y es posible realizar, para la reconstrucción del perfil genético materno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
